

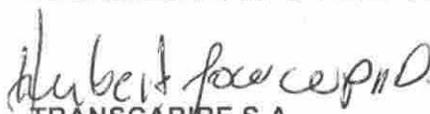
**OTRO SI No. 1 AL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. TC-MC-006-18, SUSCRITO
ENTRE TRANSCARIBE S.A. Y LA SOCIEDAD ITELKOM S.A.S.**

HUMBERTO JOSE RIPOLL DURANGO, identificado con la C.C. No. 9,147.783 expedida en Cartagena, actuando en su calidad de Gerente General de TRANSCARIBE S.A., empresa por acciones de naturaleza pública, del orden Distrital, identificada con NIT No. 806014488-5, nombrado mediante Acta de Junta Directiva No: 116 del 18 de marzo de 2016 y debidamente posesionado tal como consta en Acta No. 001 del 22 de marzo de 2016, quien para efectos del presente contrato se denominara TRANSCARIBE S.A., y por la otra, **OMAR CASTRO VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1,129.515.378 de Barranquilla, actuando en nombre y representación de la **SOCIEDAD ITELKOM S.A.S.**, identificada con Nit No. 900411710-1, hemos convenido celebrar el presente **OTROSI** al Contrato (aceptación de oferta) de mínima cuantía número TC-MC-006-18 de fecha 03 de mayo de 2018, suscrito entre TRANSCARIBE S.A. y la SOCIEDAD ITELKOM S.A.S., previas las siguientes consideraciones: **A)** Que el día 03 de mayo de 2018, se suscribió el Contrato (aceptación de la oferta) de mínima cuantía No. TC-MC-006-18 entre TRANSCARIBE S.A. y la SOCIEDAD ITELKOM S.A.S., con el objeto de " *Contratar la prestación del servicio de enlace dedicado a internet de 25.600 kbps (1:1) clear channel redundante con acceso principal de última milla en fibra óptica y secundario con enlace inalámbrico de 15.360 kbps sin reuso, servicio de correo, administración y gestión del proxy y firewall, suministro de dos access point con servicio de portal cautivo, almacenamiento en la nube y hosting de la página web de TRANSCARIBE S.A.* ", por un plazo de siete (7) meses y veinticuatro días (24) contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y por un valor total de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 33.879.300.00) IVA INCLUIDO; y valor mensual equivalente a los CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$4.343.500.00). IVA INCLUIDO. **B)** Que el día 04 de mayo de 2018, se suscribió el acta de inicio del contrato en mención. **C)** Que de conformidad con el estudio previo anexo suscrito por la Secretaria General, se requiere prorrogar el plazo hasta el 31 de marzo de 2019, y adicionar el valor del contrato en lo correspondiente a lo que resulta de multiplicar el valor mensual inicial pactado por el plazo prorrogado, esto es, TRECE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. \$ 13.609.633 IVA INCLUIDO, correspondiente a cuatro (4) días de la vigencia 2018 y tres (3) meses de la vigencia 2019, con base en el valor mensual pactado en el contrato (aceptación de oferta) No. TC-MC-006-18. **D)** Que la conveniencia de la presente contratación fue analizada en la reunión de junta directiva de fecha 27 de diciembre de 2018, de conformidad con el Acta No. 140. **F)** Que, en atención a lo anterior, se modificará la cláusula 2 - VALOR y la 4 - PLAZO DE EJECUCIÓN, de la Carta de Aceptación de la Oferta No. TC-MC-006-18 entre TRANSCARIBE y la SOCIEDAD ITELKOM S.A.S., con el propósito de prorrogar el plazo por cuatro (4) días de la vigencia 2018 y tres (3) meses de la vigencia 2019, y adicionar el valor en TRECE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. \$ 13.609.633 IVA INCLUIDO. **G)** Que el valor que se pretende adicionar no supera el 50% del contrato inicial, de conformidad con estudio anexo al presente documento. **H)** Que, para llevar a cabo la ampliación de la referencia, la entidad cuenta con un primer certificado de disponibilidad presupuestal número 744 de 27 diciembre del año 2018 con el cual se amparará cuatro (4) día de servicio para la vigencia 2018 por valor de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. \$ 579.133 IVA INCLUIDO y un segundo certificado de disponibilidad presupuestal de vigencia futura número 09 de 27 diciembre del año 2018 que ampara tres (3) meses de servicio para la vigencia 2019 por un valor de TRECE MILLONES TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. \$ 13.030.500 IVA INCLUIDO, expedidos por el Profesional especializado JOEL SERRANO CERVANTES, de la Oficina de Presupuesto, adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera de TRANSCARIBE S.A. **I)** Que la suscripción del presente OTRO SI, que contiene la adición en valor y la prórroga del plazo del contrato, tiene como propósito fundamental la realización de los intereses colectivos, y con ello el logro de los fines perseguidos por la contratación, en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993. **J)** Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, las Partes han decidido suscribir el presente Otro Si con el fin de adicionar el valor del contrato y prorrogar su plazo de ejecución, condiciones que se regirán por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas. El presente Otro Si se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.**

A

mínima cuantía número TC-MC-006-18 suscrito entre TRANSCARIBE S.A. y la SOCIEDAD ITELKOM S.A.S., con el objeto de: " Contratar la prestación del servicio de enlace dedicado a internet de 25.600 kbps (1:1) clear channel redundante con acceso principal de última milla en fibra óptica y secundario con enlace inalámbrico de 15.360 kbps sin reuso, servicio de correo, administración y gestión del proxy y firewall, suministro de dos access point con servicio de portal cautivo, almacenamiento en la nube y hosting de la página web de TRANSCARIBE S.A.". **SEGUNDA PRORROGA DEL PLAZO.** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato (aceptación de la oferta) de mínima cuantía número TC-MC-006-18, suscrito entre TRANSCARIBE S.A., y la SOCIEDAD ITELKOM S.A.S., por el término de un cuatro (4) días y tres (3) meses contados a partir del vencimiento del contrato, de acuerdo a la recomendación dada por la Secretaría General de TRANSCARIBE S.A., y que consta en el estudio de conveniencia y oportunidad por ella suscrito. **PARÁGRAFO-PRIMERO.** Dadas las condiciones de la presente adición y prórroga, EL CONTRATISTA con su suscripción, reconoce que la prórroga no demanda recursos que alteren el equilibrio económico del contrato y declara que no realizará reclamaciones por este motivo. **TERCERA. ADICION DEL VALOR.** Adicionar el valor del contrato (aceptación de la oferta) de mínima cuantía número TC-MC-006-18, en la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. \$ 13.609.633 IVA INCLUIDO. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El adicional que aquí se suscribe cuenta con un primer certificado de disponibilidad presupuestal número 744 de 27 diciembre del año 2018 con el cual se amparara cuatro (4) días de servicio paro la vigencia 2018 por valor de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. \$ 579.133 IVA INCLUIDO y un segundo certificado de disponibilidad presupuestal de vigencia futura número 09 de 27 diciembre del año 2018 que ampara tres (3) meses de servicio paro la vigencia 2019 por un valor de TRECE MILLONES TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. \$ 13.030.500 IVA INCLUIDO, expedido por el Profesional Especializado - Área de Presupuesto de la Dirección Administrativa y Financiera de TRANSCARIBE S.A. **CUARTA. FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN.** El valor de la presente adición se cancelará mediante pagos mensuales, de acuerdo a lo pactado en el contrato inicial (aceptación de la oferta); dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las facturas respectivas previa certificación de recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales y certificación de pago de obligaciones asumidos por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA. **QUINTA. PRORROGA DE LAS GARANTÍAS.** El contratista se compromete a tramitar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Otro Si, ante la compañía aseguradora respectiva, los certificados de modificación de los amparos constituidos a través de la póliza de cumplimiento, adicionando los valores de los amparos exigidos en el contrato original, en los mismos porcentajes y ampliando las vigencias según correspondan, de conformidad con el presente Otro Si. **SEXTA.** Las demás cláusulas del contrato inicial, que no sufren modificación a través del presente Otro Si, continúan vigentes.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Cartagena, a los 27 días de diciembre de 2018.


TRANSCARIBE S.A.
HUMBERTO JOSE RIPOLL DURANGO
Gerente
Contratante


Ercilia Barrios Florez
Jefe Oficina Asesora Jurídica


Lida Carazo Ortiz
Secretaria General


Gerardo Marriaga Tovar
P.E. Secretaria General
Supervisor del Contrato


SOCIEDAD ITELKOM S.A.S.
OMAR CASTRO VALENCIA
Representante Legal
Contratista